

BASES

Con motivo de la Celebración del Día del Libro, la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas convoca el XV Concurso Literario “Chimeneas Vigías” de relato breve, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de fomentar y potenciar la creación literaria, conforme a las siguientes bases:

OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los premios del XV Concurso Literario “Chimeneas Vigías”.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores literarios, promover el lenguaje escrito y potenciar la creación y la creatividad literaria tanto entre los alguaceños como en los diversos participantes que se presenten.

1.- Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 16 años y residentes en el territorio español, que no estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

La acreditación de dichos extremos se realizará mediante la presentación de una declaración responsable conforme al modelo anexo a estas Bases, sin perjuicio de que los premiados deban de presentar antes de recibir el premio certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2- El tema del trabajo será libre y la obra inédita.

3.- El concurso consistirá en la redacción de una obra de un mínimo de tres folios y un máximo de seis, de tamaño DIN-A4, escritas por una sola cara a ordenador. El tipo de letra será Times New Roman, tamaño 12.

4.-Cada concursante podrá concursar con un solo escrito, y que no haya sido premiado en otros certámenes. Las obras se presentarán por quintuplicado. No podrán ir firmados; tan sólo constará el título y un lema o pseudónimo. En el interior del sobre se colocarán los datos que identifiquen al autor: teléfono, dirección y fotocopia del DNI.

5.- La dotación presupuestaria de esta convocatoria será de 600 euros que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48016 01 del presupuesto municipal vigente.

Quedan instituidos los siguientes premios:

- 1º Premio: 400 euros.
- 2º Premio: 200 euros.



Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por el beneficiario.

6.- Los originales se entregarán en el Excmo. Ayuntamiento de Alguazas (Plaza Tierno Galván, 1) o en la Biblioteca Municipal (Calle Escuelas, s.n.). También podrán remitirse vía email (biblioteca@alguazas.es), adjuntando dos documentos distintos en el mensaje: uno con la obra y otro con los datos del concursante y declaración responsable.

7.- El plazo de admisión de los trabajos comenzará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento y finalizará el miércoles 5 de abril de 2022 a las 14:00 horas.

8.- El jurado lo compondrá la Concejala de Cultura y diferentes miembros relacionados con el ámbito cultural, que podrá declarar desierto o compartido alguno de los premios. El fallo deberá constar en acta y será inapelable.

Se valorará la originalidad del tema y una correcta redacción.

9.- Los trabajos no premiados no se devolverán, siendo destruidos cuando finalicen todas las fases del concurso.

10.- El Excmo. Ayto. de Alguazas se reserva la posibilidad de publicar las obras que hayan participado en el certamen.

11.- No podrán participar aquellas personas que hayan obtenido premio en la anterior convocatoria.

12.- Los autores seleccionados se comprometen a estar presentes en la entrega de premios. De lo contrario, se entiende que renuncian a tal galardón.

13.- La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

14.- El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Cultura y para la resolución del mismo la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía.

NOTA: Las bases del Concurso se regulan por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alguazas (BORM nº131. 10/06/2021) que en la Disposición Adicional Primera, trata de los premios educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

